



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 OCT. 1983

Expte. N° 16.094/83

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por el término de treinta (30) días formulado por el Ing. Ricardo Jakúllica; teniendo en cuenta que el Consejo de Investigación de donde depende el mismo, aconseja se de curso favorable a lo solicitado; atento que la licencia en cuestión tiene su encuadre legal en el artículo 15, inc. c), de la resolución rectoral N° 343-80, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

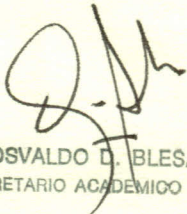
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Ricardo JAKULICA, auxiliar de investigación con retribución equivalente a jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, por el término de treinta (30) días, a partir del 3 de Octubre en curso, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. OSCAR V. ORATIVIA
VICERRECTOR
a/c. del Rectorado

RESOLUCION N° 530-83